

MODIFICACIÓN DE ANEXO TÉCNICO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLCH-289-2025 (133452), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO

Entre los suscritos, **CATHERINE CHAVES HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.037.704 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Chapinero, según el Decreto Distrital Nos. 540 y Acta de Posesión No. 372, ambos del 4 de noviembre de 2025, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO**, identificado con NIT. 901.973.141-3 representada legalmente por **KAREN KATHERINE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C No. 40.342.534 de Villavicencio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA – CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente modificación al anexo técnico y prórroga del contrato **FDLCH-289-2025 (133452)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día nueve (31) de julio de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **FDLCH-289-2025 (133452)** con **UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DE ACUERDO CON EL PROYECTO 2500 CHAPINERO EMPRENDE CON PROPÓSITO: TRANSFORMA VIDAS Y NEGOCIOS LOCALES**

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **SIETE (7) MESES**.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$549.160.092)**

CUARTA: Que el acta de inicio fue suscrita el día doce (12) de agosto del 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato, como son expedición del Certificado de Registro Presupuestal, las garantías correspondientes, entre otros.

QUINTA: Que el contrato fue suspendido por el término de UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026, reiniciando el 19 de enero del 2026, quedando como fecha final el 21 de abril del 2026

SEXTO: Que se acordó suspender el contrato por un término de VEINTICUATRO (24) DIAS, desde el treinta (30) de enero hasta el veintidós (22) de febrero de 2026, con la reanudación de las actividades programada para el veintitrés (23) de febrero de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el día quince (15) de mayo de 2026.

SEPTIMO: Que, a través de oficio con radicado **FDLCH No. 20265210038632** del veintiocho (28) de abril de 2026, **KAREN KATHERINE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C No. 40.342.534 actuando como Representante **UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO**, solicitó el trámite de una prórroga de un (2) meses, es decir desde el 16 de mayo de 2026 hasta 15 de julio de 2026, manifestando lo siguiente:

“Por medio del presente, nos permitimos solicitar la prórroga por dos (2) meses adicionales al Contrato No. FDLCH-289-2025 (133452), debido a la necesidad de contar con el concepto técnico de viabilidad emitido por la autoridad ambiental competente (CAR), el cual fue solicitado mediante radicado No. 20265220022351.



MODIFICACIÓN DE ANEXO TÉCNICO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLCH-289-2025 (133452), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO

Este requisito es indispensable para la definición de los 27 hogares y unidades productivas que serán establecidos como beneficiarios definitivos de los procesos productivos y de comercialización en el sector rural de la vereda El Verjón.

Lo anterior obedece a que dicho requerimiento no fue identificado ni previsto en la etapa de estructuración del anexo técnico ni incorporado dentro de las obligaciones contractuales, lo que hace necesaria su gestión previa para garantizar la adecuada continuidad del proyecto.

Es importante señalar que, en el comité técnico realizado el 20 de enero de 2026, se analizó la situación descrita, concluyendo que, desde el punto de vista técnico, administrativo y legal, resulta pertinente esperar la emisión del concepto por parte de la CAR, con el fin de prevenir posibles inconvenientes jurídicos y administrativos en la ejecución del contrato. En este sentido, la incorporación de este nuevo requerimiento ha generado una afectación en los tiempos inicialmente previstos.

Adicionalmente, el proyecto tiene como fecha de finalización el 15 de mayo de 2026 y, a la fecha, presenta un avance de ejecución aproximado del 20%, situación que evidencia la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos sin contar con el aval correspondiente por parte de la CAR, entidad que aún no ha emitido el listado definitivo de beneficiarios.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente la prórroga del contrato por el término anteriormente indicado, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos contractuales”

OCTAVO: Que la Alcaldía Local de Chapinero, ha solicitado a la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca CAR Cundinamarca, mediante oficio 20265220022351 del día 26 de enero y 20265220107231 del 18 de marzo de 2026, el concepto técnico y aval sobre las actividades a realizar en ejecución del contrato objeto de la presente modificación y que requiere concertar las visita técnica entre la alcaldía local de chapinero y la CAR a las unidades productivas, para verificación de información, posterior se emitirá un informe general técnico descriptivo de cada uno de los proyectos con el concepto favorable o no favorable.”, siendo este informe técnico y descriptivo insumo necesario para la determinación de las 27 unidades que serán beneficiarias del contrato y teniendo en cuenta que la selección definitiva de beneficiarios no es necesaria para el desarrollo de la fase de alistamiento y que las actividades implementación con estas 27 unidades se realizara en la FASE 3. ENTREGA DE INSUMOS Implementación de las iniciativas – entrega de paquetes tecnológicos. Se solicita modificar la tabla 6 del anexo técnico la cual está planteada así:

Tabla 6. Productos Fase 1

PRODUCTOS FASE 1: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.	
PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Criterios de elegibilidad	Acta de aprobación de los Criterios de elegibilidad
Base de datos	Base de datos con la totalidad de la información aportada por los inscritos al proceso, así mismo con los 27 seleccionados.
Evento de bienvenida	Acta de asistencia y entrega de refrigerios del evento de bienvenida.

NOVENO: Que como se evidencia en el acta de reunión 008 del 28 de abril de 2026, el contratista **UT SENCOFESCO**, durante el comité técnico de seguimiento al contrato, solicita formalmente, la modificación de la tabla 6 del anexo técnico del contrato FDLCH-289-2025 (133452), la cual está planteada así:

MODIFICACIÓN DE ANEXO TÉCNICO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLCH-289-2025 (133452), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO

PRODUCTOS FASE 1: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.	
PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Criterios de elegibilidad	Acta de aprobación de los Criterios de elegibilidad
Base de datos	Base de datos con la totalidad de la información aportada por los inscritos al proceso y su clasificación según los puntajes obtenidos.
Evento de bienvenida	Acta de asistencia y entrega de refrigerios del evento de bienvenida.

Se propone que la mencionada tabla sea actualizada así:

PRODUCTOS FASE 1: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.	
PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Criterios de elegibilidad	Acta de aprobación de los Criterios de elegibilidad
Base de datos	Base de datos con la totalidad de la información aportada por los inscritos al proceso y su clasificación según los puntajes obtenidos.
Evento de bienvenida	Acta de asistencia y entrega de refrigerios del evento de bienvenida.

De esta manera, se propone trasladar la actividad requerida en el anexo técnico, de remitir la base de datos de los 27 seleccionados a la “FASE 3. ENTREGA DE INSUMOS Implementación de las iniciativas - entrega de paquetes tecnológicos.”

NOVENO: Que, mediante memorando **FDLCH No. 20265220006923**, el apoyo a la supervisión del contrato, solicita a la Alcaldesa local la modificación del contrato FDLCH-289-2025 (133452), bajo las condiciones anteriormente mencionadas.

DECIMO: Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha dieciséis (11) de mayo 2026, suscrita por el Apoyo a la Supervisión y la Supervisión del Contrato, ejercida por la Alcaldesa Local, se justifica el trámite contractual solicitado.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el *Contrato No. FDLCH-289-2025 (133452)* por DOS (02) meses, es decir desde el 16 de mayo de 2026 hasta 15 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Prórroga, no genera costos adicionales para la Entidad, ni un reajuste en el valor inicial de los ítems contemplados dentro del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la **Tabla 6. PRODUCTOS FASE 1: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**, del anexo técnico del Contrato No. FDLCH-289-2025 (133452), la cual quedará de la siguiente manera:



MODIFICACIÓN DE ANEXO TÉCNICO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLCH-289-2025 (133452), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y UNIÓN TEMPORAL SENCOFESCO

PRODUCTOS FASE 1: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.	
PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Criterios de elegibilidad	Acta de aprobación de los Criterios de elegibilidad
Base de datos	Base de datos con la totalidad de la información aportada por los inscritos al proceso y su clasificación según los puntajes obtenidos.
Evento de bienvenida	Acta de asistencia y entrega de refrigerios del evento de bienvenida.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte del contratista, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍA: EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar las garantías pactadas en la cláusula GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO que hacen parte del contrato y en los términos del presente documento por el plazo de ejecución adicional prorrogado, en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles a partir del perfeccionamiento del presente acto.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES NO MODIFICADAS: Las demás condiciones y obligaciones del contrato permanecen sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 para celebrar la modificación contractual

Nota: El presente documento, se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte de los contratistas, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.

Elaboró: Mario Esteban Rubio Mulford- Contratista Contratación - CPS-149-2026

Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez –Contratista Contratación FDLCH CPS- 002-2026

Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho FDLCH CPS 001-2026

